REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 08 SEP 2023

Proceso No. 110014003050**20190008**400

Revisada la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

PERMANEZCA el expediente en secretaria hasta tanto la parte actora proceda a darle impulso correspondiente a la ejecución de la sentencia, esto es las medidas cautelares.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 071 de hoy 11 SEP 2023, a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

lcca